DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.824 | Viernes 12 de Abril de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2477187

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PROYECTO MODIFICACIÓN INSTALACIONES DE LOS BRONCES: REMOCIÓN TRANQUE PÉREZ CALDERA Y ADAPTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N°202413001143, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 3 de abril de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Modificación instalaciones de Los Bronces: Remoción Tranque Pérez Caldera y adaptación del Recurso Hídrico", cuyo titular es Anglo American Sur S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Proyecto Residencial Mixto Santa Rosa 5037", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que busca optimizar el proceso de remoción de relaves del Tranque Pérez Caldera, adaptar el abastecimiento de recursos hídricos del "Proyecto Desarrollo Los Bronces" a la condición de escasez hídrica, habilitando el suministro de 500 l/s de aguas obtenidas de fuentes alternativas (agua de mar desalinizada), a fin de asegurar el suministro para la operación Los Bronces, incluyendo la demanda de agua asociada al proceso optimizado de repulpeo del Tranque Pérez Caldera y el repotenciamiento del Sistema de Agua Recuperada. Las instalaciones y actividades del Proyecto se ubican en las comunas de Lo Barnechea y Colina, provincias de Santiago y Chacabuco, respectivamente, ambas de la Región Metropolitana de Santiago, y también se realizan actividades de transporte utilizando vías primarias que cruzan las comunas de Las Condes y Tiltil (Región Metropolitana).

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl